Bogotá, 20 de diciembre del 2023

Señora:
TC. TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Reevaluación Técnica de las Ofertas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **N°733-DISANEJC-DMSOC-2023**; me permito presentar informe de la evaluación jurídica, indicando lo siguiente:

OBJETO
"ADQUISICIÓN DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD ADMINISTRATIVO, SALUD ASISTENCIAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL No. 9"

OFERENTE

1) **GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.**

Rechazado por no cumplimiento de requisitos económicos, no tenía derecho a subsanar.

2) **BACET GROUP S.A.S.**

N°	REQUISITO	BACET GROUP S.A.S.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		X	La empresa no especifica cuanto tiempo de respuesta a la garantía de los bienes ofrece, por lo que ante la incertidumbre generada se puede esperar que el oferente cumpla con un plazo incierto o injustificado que no se ajusta a la necesidad de la entidad.

Revisados los documentos de verificación técnica presentados en la oferta, el oferente **BACTE GROUP S.A.S.** el comité técnico evaluador puede concluir que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación, en los términos descritos en las observaciones; por lo tanto, **NO LE HABILITA** para continuar con el proceso.

El oferente queda rechazado por subsanación insuficiente.

3) **SERVICES INGENIERÍA S.A.S.**

Rechazado por no cumplimiento de requisitos económicos, no tenía derecho a subsanar.

Pilar Montes.

TS23. PILAR ANDREA MONTES TAFUR
Comité Técnico evaluador